



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*Buenos Aires, 26 de Mayo de 2017*

**RES. PRESIDENCIA N° 588/2017**

**VISTO:**

Las Res. Pres. N° 547, 548 y 549/2017, El Memo SI N° 30/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Res. Pres. N° 547 y 548/2017 se declararon como inhábiles los días 22 y 29 de mayo de 2017 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7 y 8; y mediante la Res. Pres. N° 549/2017 los días 23 y 29 de mayo de 2017 para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, todos con motivo de la capacitación e implementación del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico "EJE".

Que por medio del Memo SI N° 30/2017 se solicita dejar sin efecto las mencionadas Resoluciones exclusivamente en lo referido a la declaración como inhábil del día 29 de mayo de 2017.

Que el mencionado pedido se fundamenta en la necesidad de reprogramar la implementación del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico "EJE" en las tres dependencias, con la intención de finalizar las mejoras que están siendo desarrolladas en torno a las solicitudes efectuadas por los tribunales y organismos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, donde ya está implementado dicho sistema.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

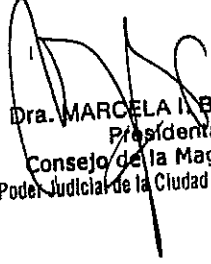
Art. 1°: Dejar sin efecto la declaración como inhábil del día 29 de mayo de 2017, dispuesta oportunamente mediante las Resoluciones de Presidencia N° 547, 548 y 549/2017, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, 8 y 11.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, 8 y 11, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbares.gob.ar](http://www.consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 588/2017

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires